

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en ka (Gaceta) oficial. (Art. 1.º del Código civil.)

No se publicarà en este periódico ningún edicto o disposición oficial, sea cualquiera la Autoripad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse à la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adolantado. pesetas. Fuera, por razón de franqueo, trimestre. . 18

ADMINISTRACIÓN É IMPRENTA Calle de Victorio, I y Paco, 4.

En Cartagena (Los Molinos), Don Carlos

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que debañ publicarse en el Boletin y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, à 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.

No se insertarà en el Boletin ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» num. 264 de 21 Septbre.

MINISTERIO DE FOMENTO

1949 Island at 19114 - 17 1935 IT TO 1819 I I

souther the south REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Para llevar á efecto con la mayor urgencia posible lo dispuesto en el Real decreto de 15 del actual, en el que se abre una Suscrición Nacional que remedie en cuanto sea posible los terribles desgraciados efectos que de todo género han producido los últimos temporales é inundaciones;

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

1.° Que se invite à los funcionarios de este Ministerio de toda clase y orden, dependientes del mismo y que perciban sueldo del Estado, para que contribuyan à tan benéfico objeto con el haber integro correspondiente al dia 30 del corriente mes o con la cantidad à él equivalente.

2.° Que V. II., en sus respectivos ramos, se encarguen de hacer cumplir esta orden en todas las oficinas que de los mismos dependen, dirigiendo al efecto comunicaciones a todos los Centros de cualquier clase que sean, aunque directamente no dependan de ellos, para que se sirvan contribuir con las cantidades que tengan á bien para tan caritativo objeto.

3.° Que una vez aceptada la invitación, los Habilitados de las respectivas dependencias harán efectivas las cantidades ofrecidas para la suscrición, entregando su impor-

sucursales de provincias, remitiendo á este Ministerio y al de la Gobernación una lista de los donantes é importe de las cantidades entregadas, para su inserción en la «Ga-

ceta». De Real orden lo digo á V. II., para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. II. muchos años. Madrid 18 de Septiembre de 1891. Isasa.—Sres. Directores generales de Obras públicas, Instrucción públi- I

ca, Agricultura, Industria y Comercio é Instituto Geográfico y Estadistico.

mild back your of plant and MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Some it indicates and the

REAL ORDEN

Para cumplir el Real decreto publicado en la «Gaceta» de 16 del corriente, en que se abre una Suscrición Nacional destinada á remediar los males de todo género causados por los últimos temporales é inundaciones, y a fin de que este caritativo y patriótico auxilio llegue pronta y seguramente à manos de los necesitados, victimas de tamaño desastre;

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

1.° Que se invite á todos los funcionarios y dependientes de este Ministerio residentes en la Corte ó fuera de ella, sea cualquiera su carácter y la forma de percibir sus haberes, à que contribuyan al alivio de tan grandes desgracias, por lo menos, con el haber integro correspondiente al dia 30 del presente mes o con la cantidad á el equivalente. 2.º Que el Presidente y el Fiscal del Tribunal Supremo y los Presi-

dentes de las Audiencias territoriales recomienden esto mismo à todos los Magistrados y á los funcionarios del orden judicial y fiscal.

3.º Que los Directores generales de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado y de Establecimientos penales se encarguen de cumplimentar esta orden en sus Centros respectivos.

Que los Presidentes de las Audiencias territoriales inviten en atenta comunicación á las Juntas directivas de los Colegios de Abogados y Procuradores para que contribuyan con las cantidades de que puedan disponer á los caritativos fines de esta suscrición.

5.° Que el producto de la misma en provincias vaya depositandose, à medida que se recaude, en la sucursal del Banco, y se publiquen en te en el Banco de España ó en sus el Boletín oficial del día inmediato las listas de los donantes é importe de las cantidades entregadas.

6.° Que se remita à este Ministerio un ejemplar de dichas listas para su inserción en la «Gaceta de Madrid».

De Real orden lo digo á V..... para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V..... muchos años. San Sebastián 16 de Septiembre de 1891.—Villaverde.— Sres. Presidente y Fiscal del Tribunal Supremo y Directores generales | ojos melados, nariz regular, boca de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado y de Establecimientos penales.

RECTIFICACIÓN

En la «Gaceta» del 15 del actual donde se inserta el Real decreto referente á la provisión de Secretarias y Vicesecretarias de Audiencias de lo criminal, aparece «por un error de imprenta» la palabra «Dado» al final del preámbulo en que está el mismo inspirado, debiendo tan sólo concluir con la fecha en que fué sometido á la aprobación de S. M.

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 574.

Orden público.--Circular.

Por Real orden del Ministerio de la Gobernación, se interesa á este Gobierno la busca y captura de los desertores de Marina cuyos nombres y señas personales se expresan á continuación.

Por tanto, encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, cumplan dicho servicio, dándome cuenta de las gestiones practicadas al efecto y poniendo á mi disposición á los referidos desertores si fueren habidos.

Murcia 21 de Septiembre de 1891. =El Gobernador interino, Teodomiro Ramírez de Arellano.

Filiación de Pedro Iguiñez Urtizverrea.

Natural de Irún, provincia de Guipúzcoa, hijo de Francisco y de María, de oficio albañil, edad 22 años, estatura 1'600 milimetros, pelo negro, cejas idem, frente regular, ojos castaños, nariz regular, boca idem, barba poca, color sano.—Es copia.

Filiación

de Pedro Sánchez Casal.

Natural de Prados, provincia de Tarragona, hijo de Juan y de María Antonia.

Filiación de José López Nova.

Natural de Verja, provincia de Málaga, hijo de José y de Salvadora, de oficio jornalero, edad 22 años, estatura 1'600 milimetros, pelo negro, cejas idem, frente despejada, l

regular, barba poca, color trigueño. =Es copia.

Filiación de José Costa Gil.

Natural de Canduas, provincia de Coruña, hijo de Manuel y de Juana, de oficio jornalero, edad 22 años, estatura 1'705 milímetros, pelo negro, cejas idem, frente regular, ojos negros, nariz regular, boca idem, barba ninguna, color bueno. Es copia.

Filiación de Eugenio Lorzabal Elduayen.

Natural de Fuenterrabia, provincia de Guipúzcoa, hijo de Francisco y de Francisca, de oficio pescador, edad 22 años, estatura 1'706 milimetros, pelo castaño, cejas id., frente espaciosa, ojos castaños, nariz regular, boca regular, barba saliente, color bueno.—Es copia.

Número 578.

Sección de Fomento.—Montes.

Don Teodomiro Ramirez de Arellano, Gobernador civil interino de esta provincia.

Hago saber: Que para la enajenación de las leñas de monte bajo que puedan producir los montes del pueblo de Abarán en el término municipal del mismo durante el año forestal de 1891 á 1892, he acordado se celebre subasta ante el Alcalde de dicho pueblo y con asistencia de un delegado del distrito forestal y una pareja de la Guardia civil, el día 23 del próximo Octubre á las doce del mismo, bajo el tipo de tasación de dos mil quinientas pesetas y con sujeción al estado de aprovechamientos y pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallarán de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento refe-

Lo que en cumplimiento del articulo 95 y siguientes del reglamento de 17 de Mayo de 1865, se anuncia en este periòdico oficial para conocimiento del público.

Murcia 21 de Septiembre de 1891. =El Gobernador interino, Teodomiro Ramírez de Arellano.

Número 589.

Sección de Fomento.—Minas.

En vista de que la mina La Escapada, núm. 3.067, compuesta de veinte pertenencias y sita en el paraje denominado tierras de José Méndez y Cristóbal Navarro, en

término municipal de la ciudad de | clarado franco y registrable el te-Cartagena, ha sido abandonada por | rreno que para ella fué concedido. su dueño sin que adeude al Tesoro decreto de 1.º de Agosto de 1889 y Real decreto se previene. en la orden de la Dirección general Murcia 22 de Septiembre de 1891. de Agricultura, Industria y Comercio de 29 de Agosto último, he de- l ro Ramírez de Arellano.

Lo que he dispuesto que se publicantidad alguna por derechos del que en el Boletin oficial de la procanon de superficie; cumpliendo lo vincia en observancia de lo que el que se dispone en el art. 2.º del Real | párrafo 2.º del art. 2.º del citado

-El Gobernador interino, Teodomi-

Tercera sección.

Número 499.

HIJUELA DE EXPÓSITOS

DE CARTAGENA

· Ejercicio corriente de 1890-91.—Tercer trimestre de 1890-91.

Extracto de la cuenta correspondiente al citado trimestre que comprendelas existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en igual périodo por obligaciones del presupuesto, á saber: B 医多数医 8 8 8

ne a secondinamente rogici e moner de la casacte de la secretaria de la companie de la casacte de la casacte d En april de rogici de la companie de la casacte de la c	Personal.	Material.	TOTAL
CARGO	io na lega de processo de la c maindesim del consecta di la c mara del como a consecta di la c	Ballyal Ager	Ti gledgeskerk
Existencia del trimestre anterior. Cobrado por fincas y rentas propias Idem por ingresos eventuales		32 »	The state of the s
Idem por fondos provinciales	Value Value	2.000 »	2.000 »
Total cargo	number 1 - E. C.	2.041 70	2.041 70
	PROPERTY OF THE PROPERTY OF TH		
Por gastos de viveres, lutensillos y	ALDEPORT A.	2.000 »	2.000 »
Toral data	erd-od-cogulario - missi englis	2.000 »	2.000 »
RESUMEN			
Importa el cargo (Personal . Idem la data) (Material	2.000 »	2.041 70 2.000 »	
Existencia en Caja ; to trimestre	, 1880 - Asian far	41 70	edusela fini A 1- 20 p. 1 Albumbi

De forma que importando el cargo 2.041 pesetas 70 céntimos y la data 2.000 pesetas 00 céntimos, según queda demostrado, resulta una existencia de 41 pesetas 70 céntimos, de que me haré cargo en la cuenta del trimestre siguiente.

The first wasterness to be belong the forest particular of the end of the continuous for the first of the fir

Cartagena 31 de Enero de 1891.-P. A. de la Presidenta, la Vicepresidenta, Ana Bienert de Boch. a company and the second statement of the company o

Quinta sección.

Número 577.

AGENCIA EJECUTIVA DE HACIENDA

DECIEZA DEFORMATION OF THE BOOK OF THE PROPERTY OF THE PERSON OF T

Edicto.

Don Vicente Más y Mateos, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 16 de Septiembre en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución industrial corres-

pondiente al año de 1888 á 1889, se sacan á pública subasta por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Pts. Cts.

Número 239. — Fernando Rodríguez Guardiola. Una casa compuesta de dos pisos, situada en calle de Herreros de esta población, marcada con el número 1; que linda por la derecha entrando D. Pedro Requena Marin; izquierda D. Rosendo Molina López; espalda Don Gervasio Marin BachiPts. Cts.

ller, y frente calle de su situación. Esta finca aparece con un liquido imponible de veintidos pesetas cincuentacéntimos, siendo su tipo de capitalización el de cuatrocientas cincuenta pesetas. Número 208.—D. Francis-

co García Molina. Una casa compuesta de dos pisos, situada en la Plaza Nueva de esta población, marcada con el núm. 4; que linda por la derechá entrando Antonia y Maria Perona Molina, herederos de José Perona Romero; izquierda Joaquin Perona Molina, herederos también dél Perona Romero; espalda herederos de Tomás Rodriguez Guardiola, y frente calle de su situación. Esta finca aparece con el líquido imponible de cuarenta y cinco pesetas, siendo su tipo de capitalización el de novecientas pesetas. 900 »

Número 150.—D. José Ros Lucas.

Una casa de un piso, situada en la calle del Cabezo de esta población, marcada con el núm. 41; que linda por la derecha entrando D. Manuel Lucas Valcárcel; izquierda Don Antonio Ros Guardiola; espalda con calle de Padilla, y frente la de su situación. Esta finca aparece con un líquido imponible de cuarenta y cinco pesetas, siendo su tipo de capitalización el de novecientas pesetas. 900 »

La subasta se efectuará en la casa Ayuntamiento de esta localidad el dia 30 de Septiembre á las diez de la mañana por espacio de una hora. Para conocimiento general se ad-

vierte. ist gra entrophend of redeling. 1.° Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.° Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.° Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5. del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.° Que los rematantes se obligan à entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la instruc-

ción de 12 de Mayo de 1888. Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4. del art. 37 citado.

En Cieza à 16 de Septiembre de 1891. El Agente ejecutivo Auxiliar, Vicente Mas.=V. B. El Administrador, G. de la Vega.

and the first of the design of the state of

The analytical property of the second second

and the state of t

the state of the second of the second of

450 »

Número 591. Edicto.

Primer trimestre de 1891 à 92.

Don Juan Velasco Belmonte, Recaudador de contribuciones de la 3.ª zona de esta provincia.

Hago saber: Que de acuerdo con la Administración de Contribuciones, se han señalado para la recaudación por territorial é industrial y minas de algunos pueblos de la expresada zona, los días y mes que á continuación se expresan:

Abanilla, 24, 25, 26 y 27 de Septiembre.

Abarán, 25, 26 y 27 de idem.

Lo que se anuncia al público por medio de este periódico oficial para conocimiento y efectos de instrucción.

Murcia 22 de Septiembre de 1891. ==El Recaudador, Juan Velasco.== V.° B.°: El Administrador, G. de la Vega. on a minimum of entire and extreme appropriate

Sexta sección.

Número 571.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FUENTE-ÁLAMO

SOUTHING SO OLIVE OF ANY AMERICAN Don Regino Guerrero Garcia, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por acuerdo de la Corporación municipal que me honro presidir, se ha señalado el local que ocupa la planta baja de esta Casa Consistorial, para la recaudación voluntaria de las contribuciones territorial, industrial y minas de esta villa, correspondientes al primer trimestre del actual ejercicio económico, durante los días del 26 del actual al 2 del próximo mes de Octubre.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos de instrucción.

Fuente-álamo 19 de Septiembre de 1891.=Regino Guerrero.

Número 559. ALCALDIA CONSTITUCIONAL DELAUNIÓN

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes de Febrero de 1891.

Ordinaria del dia 7.

Se aprueba el acta de la anterior. Pasan à informe de la Comisión de Beneficencia las cuentas de medicinas á enfermos pobres de Portmán en los meses de Julio á Diciembre últimos.

Pasa á informe la reclamación de la Comisión liquidadora de los disueltos batallenes de Murcia y Cartagena por socorros á útiles condicionales.

Se aprueban varias cuentas por diferentes servicios y el proyecto de distribución de fondos para este mes.

Se acuerda que por la Comisión de Hacienda se informe en la reclamación de D. Pedro López Baeza para que se aplique á Portmán la clase primera de la tarifa 1.º para el cobro de los derechos de consumos.

Sale el Concejal Sr. Wandosell. Se acuerda pase á informe de la Comisión de Policia urbana y peritos alarifes un escrito de D. Antonio Moreno reclamando contra la colocación de aceras por D. Pio Wandosell.

Se determinan los Sres. Concejales que no pueden intervenir en la clasificación y declaración de soldados del actual reemplazo por tener parentesco con los mozos alistados.

A propuesta del Sr. Presidente se nombra escribiente temporero à

D. Francisco Imbernón.

A petición del Sr. Hernández se acuerda recordar al arrendatario del servicio de limpieza pública, el exacto cumplimiento de sus obligaciones y se acuerda señalar al peón encargado del arreglo de caminos de Portman el haber de 2 pesetas 50 céntimos.

A petición del Sr. Crispín se acuerda solicitar el restablecimiento de la oficina de Giro Mutuo, suprimida desde que lo fué la Subalterna de Hacienda.

Ordinaria del día 14.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas por diferentes servicios.

Se acuerda el abono de un sello de goma para la Junta del Censo y otro para la Tenencia de Alcaldia de Portmán.

Pasan à la Comisión respectiva las cuentas por estancias y limpieza

en el Hospital.

Se acuerda que por la Secretaria se formen las relaciones de contribuyentes para el sorteo de Vocales asociados en Junta municipal, a fin de completar ésta con un número igual al de Concejales de que actualmente consta esta Corporación.

Se fija como definitivo el proyecto de presupuesto adicional al ordinario corriente y se acuerda su exposición al público por término de quince dias.

También se aprueba el proyecto de presupuesto adicional del Hospital y se acuerda su exposición al público por término de ocho días.

Se conceden dos meses de licencia al Concejal D. Antonio Cánovas. Dada cuenta de un escrito del Profesor D. Pedro del Alamo reclamando alquileres de la casa que habita, desde Julio de 1889 hasta el presente y los que vayan venciendo hasta que se le facilite casa, se acuerda pase á la Comisión de Instrucción pública para su informe.

Conforme con lo propuesto por la Comisión de Beneficencia, se aprueban las cuentas de medicinas á enfermos pobres de Portmán en los meses de Julio á Diciembre últimos.

Conformándose con lo informado por la Comisión de Policia urbana se desestima la reclamación de Don Antonio Moreno sobre las aceras colocadas por D. Pio Wandosell en su casa de la calle de Bailén.

Se autoriza al Presidente para la adquisición de vestuario para la

Guardia municipal.

Dada lectura á los informes de la Comisión de Hacienda, sosteniéndose por sus Vocales distinto criterio, en la reclamación de D. Pedro López Baeza para que se aplique en Portmán la primera clase de la tarifa à las especies de consumos que se introducen en aquella diputación, se sostiene estensa discusión y por mayoría en votación nominal se desestima dicha solicitud acordando la igualdad de derechos con el casco.

Se da cuenta del estado de la gestión administrativa en el Hospital municipal en la última semana y se acuerda un voto de gracias al Señor Paredes.

Ordinaria del dia 21.

Se aprueba el acta de la anterior. Pasa á informe de la Comisión el expediente instruído á instancia de D. Antonio L. Aparicio para establecer unos espigones y vias en la plaza de Portman.

Se dispone que por la Comisión de Policia urbana se informe en el escrito de D. Pablo Francés, solicitando licencia para reedificar en la Rambla del Ciego.

la misma Comisión en otros expedientes en solicitud de licencia para edificar.

Se aprueban varias cuentas por diferentes servicios.

Se encomienda á la Comisión de Hacienda que forme el proyecto de presupuesto ordinario para 1891-92 y redacte los pliegos de condiciones

para el arriendo de los arbitrios. Se comisiona al Depositario para conducir caudales à la capital para pago de consumos y otras atencio-

Se acuerda la cesación del Agente en la capital y se nombra en su reemplazo á D. Faustiniano Moreno.

Se acuerda practicar varias reparaciones en el Cementerio bajo la inspección de la Comisión respectiva, á la que encarga proponga la forma de establecer la numeración de fosas en tierra.

Se da cuenta del estado de la gestión administrativa en el Hospital en la semana última, que dan las gracias al Vocal encargado.

Se acuerda dar las gracias á Don Tomás Jimeno y D. Antonio Moreno por sus donativos de lienzo y vino al Hospital.

La Unión 9 de Septiembre de 1891. El Secretario, Gregorio Martínez.

Sesión ordinaria de 14 de Septiembre de 1891.

Dada lectura del precedente extracto se aprueba por el Ayuntamiento, acordando se remita al Senor Gobernador eivil de la provincia para su inserción en el Boletín oficial; certifico.

La Unión 16 de Septiembre de 1891.—Gregorio Martinez.—V. B. :: Conesa.

medical last the last the last the second of Extracto de los acuerdos tomados per el Ayuntamiento en el mes de Marzo de 1891.

Ordinaria del día 2.

Se da lectura al acta de la anterior y es aprobada.

Se aprueban varias cuentas y diferentes servicios.

Se acuerda el ingreso de lo recaudado en Enero por derechos de enterramientos y venta de fosas.

Visto el informe de la Comisión de Instrucción pública en el expediente sobre reclamación de alquileres por el Profesor D. Pedro del Alamo, se desestima la expresada reclamación por resultar que ha tenido á su disposición la casa de la planta baja de la Casa Cosistorial à la que se acuerda ordenarle su traslado, encargando á la Comisión para que realice las reparaciones que sean necesarias.

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Cementerios, se le encarga la adquisición de mojones ó pilastros para la numeración de

las fosas en tierra. A fin de evitar dilaciones injustificadas, se acuerda que en los expedientes de licencia para edificar, se oiga previamente el informe de la Comisión de Policía urbana para que al conocer el Ayuntamiento, esté terminada la instrucción

del expediente.

El Sr. Fuentes propone que el premio que actualmente percibe el Depositario de fondos municipales, se convierta en sueldo fijo, con lo cual se obtendrá una economía y á la vez que se reduzca la cantidad señalada para fianza. Después de extensa discusión, se acuerda, á propuesta del Sr. García Ros, no adoptar resolución alguna hasta que transcurra el plazo señalado al concurso para la provisión de esta plaza.

Propone el Sr. Martinez Sánchez que se circuya con un muro ó de También se acuerda que informe otra forma que evite desgracias, la l

zanja general de enterramientos y pide se tenga más limpieza en el apartado civil, à la vez que se ordeue a los dueños respectivos la terminación de las obras de panteo-

El Sr. Crispin pide el cumplimiento de las Ordenanzas municipales en la parte que se refiere à carruajes dedicados á la conducción de viajeros.

Ordinaria del dia 7.

Se aprueba el acta de la anterior. Con las formalidades legales se practica el sorteo para la designación de siete Vocales de la Junta municipal.

Se acuerda el ingreso de lo recaudado por enterramientos y servicio de higiene.

Se aprueba el proyecto de distri-

tribución de fondos para este mes. Para que se subsanen los defectos notados en su examen, se acuerda pasen à la Comisión respectiva las cuentas de Hospital correspondientes al mes de Febrero.

Se aprueban varias cuentas por

diferentes servicios.

A consecuencia de la presentación de una factura de D. José Sánchez, de ropa para el Hospital, se nombra una Comisión para que abra una información sobre la marcha administrativa de dicho establecimiento.

Se acuerda conceder un plazo de quince días, para la renovación de alquileres de fosas-nichos en el Cementerio de Nuestra Señora del Rosario.

Se concede licencia para edificar á Leandro Ruano y Bibiano García.

Se informa favorablemente la petición de D. Antonio L. Aparicio, para establecer unos espigones y vías en la playa de Portman.

Se confirma la separación de la lavandera del Hospital y el nombramiento à favor de Soledad Ru-

Se comisiona al Regidor Sindico Sr. Martínez, para la Junta de representantes del partido judicial que ha de entender en el examen y aprobación del presupuesto carcelario de 1891–92.

Se nombra Celador municipal interino á Francisco Padilla.

Se confirma la suspensión del conserje del Hospital D. Joaquín García, declarándole cesante y se confirma el nombramiento interino á favor de D. Antonio Albaladejo.

A virtud de un oficio del Inspector de plaza se acuerda que la Comisión respectiva gire una visita al mercado, adoptando las disposiciones convenientes y proponiendo sobre las que no sean de su competencia.

A propuesta del Señor Martinez Sánchez, se acuerda que la Comisión de Policía urbana proponga la designación de calles para el tránsito de carruajes.

Ordinaria del día 14.

Se aprueba el acta de la anterior. Se aprueban las cuentas siguientes: alimentación de enfermos en el Hospital en Febrero por 843'32 pesetas; lavado de ropas en dicho mes por 44 pesetas, y material de Contaduria por 42 pesetas.

Se acuerda que por la Comisión correspondiente ascesorada de Letrado se informe lo que proceda hacer en la sentencia de la Excelentísima Audiencia del Territorio en el pleito con D. Miguel Zapata sobre indemnización de perjuicios por incumplimiento de contrato.

Se acuerda pase à informe de las Comisiones de Hacienda é Instrucción pública un escrito de D. Juan Acosta pidiendo subvención para el Colegio de segunda enseñanza que tiene establecido en esta villa.

Dada cuenta de una factura de l

D. Miguel Sanz de efectos facilitados al Hospital en época anterior y otra de D. Pedro Carrillo, se acuerda se una al expediente de información.

Se autoriza al Presidente para que adopte las disposiciones necesarias respecto á la colocación de postes en la via pública por la Sociedad de Teléfonos.

El Sr. Crispin presenta una solicitud de D. Antonio Ortiz, aspirando à la Depositaria de este Municipio, y se acuerda se una al expediente respectivo.

El Sr. Martinez de Ramón pide que las Comisiones activen el despacho del expediente sobre suspensión de haberes al Médico Sr. Molina Núñez.

Ordinaria del día 21.

Se aprueba el acta de la anterior. Se nombra comisionado para el juicio de exenciones ante la Comisión provincial de los mozos del actual reemplazo y revisiones à D. Antonio Ruiz.

Se aprueba la cuenta de gastos en la Audiencia en el pleito con Don Miguel Zapata y se acuerda el abone del saldo que resulta.

Se concede licencia para edificar á Juan Llamas y José Herrero.

Se aprueban las cuentas siguientes: filiaciones para el actual reemplazo por 36 pesetas, una estufa y accesorios por pesetas 80'85.

Se concede un mes de licencia al Concejal Sr. Carrión.

Se comisiona á D. Simón Martínez para conducir caudales à Murcia por obligación de este Municipio.

Se acuerda el pago de honorarios á los Médicos por reconocimientos en el actual reemplazo y revisiones y una gratificación de 30 pesetas al tallador.

Se acuerda concurrir à la función religiosa del Domingo de Ramos.

Visto el expediente para la provisión de la plaza de Depositario en relación nominal y por nueve votos contra cuatro, se desestimó la solicitud de D. Antonio Ortiz, se declara desierto el concurso y se acuerda se anuncie de nuevo por término de treinta días con el haber de 3.000 pesetas anuales y fianza de 20.000 en fincas ó papel del Estado.

Se nombra Secretario en propiedad a D. Gregorio Martinez Azo-

El Sr. García Ros propone el nombramiento de perito del Municipio al que lo es Agrónomo Don Federico Albaladejo y se acuerde se reserve la resolución de este asunto para otra sesión.

El Sr. de Paz excita al Presidente de la Comisión encargada de la información sobre el Hospital para que reuna à ésta en un término breve. El Sr. Presidente se justifica de esta tardanza y promete hacerlo á la mayor brevedad.

Ordinaria del día 30.

Se aprueba el acta de la ante-

Se aprueban las cuentas siguientes: vestuación de la Guardia municipal por pesetas 666'56; una gorra para el cabo de serenos por 8 pesetas 50 céntimos; reparaciones en el Cementerio por pesetas 21848, y reparaciones en el Hospital por 693 pesetas 33 céntimos.

Se informa favorablemente la petición de D. Gregorio Sánchez para establecer unos muelles embarcaderos en Portmán.

Por consecuencia de la fuga intentada por algunos presos de esta Cárcel, se autoriza al Presidente,

después de estensa discusión, para que lleve à efecto las reformas necesarias para dar seguridad, utilizando para la reedificación de la pared exterior del ladrillo procedente de la Torre. El Sr. Crispin votó en contra por considerar necesaria la formación de expedientes.

La Unión 9 de Septiembre de 1891. = El Secretario, Gregorio Martinez.

Sesión ordinaria de 14 de Septiembre de 1891.

Dada lectura del precedente exfracto se aprueba por el Ayuntamiento, acordando se remita al Senor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletin oficial; certifico.

La Unión 16 de Septiembre de 1891.=Gregorio Martinez.=V. B.: Con esa.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes de Abril de 1891.

Ordinaria del día 11.

Se aprueba el acta de la arterior y el proyecto de distribución de fondos para este mes.

Se acuerda el ingreso de lo recaudado en la Estación telegráfica en el segundo y tercer trimestre del año

económico. Se aprueban las cuentas siguientes: material de pila y línea telegráfica en los segundo y tercer trimestre por pesetas 138'75; utensilio de la oficina telegráfica en igual período por 138 pesetas; composición del carro para el arreglo de calles por 20 pesetas; utensilios para la Cárcel por 40 pesetas; ropas para el Hospital por pesetas 108'37; material de Secretaria en Marzo por pesetas 129'75; material de la Inspección de plaza por 20 pesetas; alquiler de la Casa-rastro en el Garbanzal por 15 pesetas; material del Cementerio por pesetas 17'75; lavado de ropas del Hospital en Marzo por 63 pesetas; efectos de cocina para el mismo por 17 pesetas; alimentación de enfermos por pesetas 971'56; suministro de la Botica por 454'71, y reparación en la Cárcel por las dos primeras semanas por pesetas 290'10 y 175'60

respectivamente. Se aprueban las cuentas de medicinas á enfermos pobres de Portmán en los meses de Enero á Mar-

zo inclusive.

Se forman las categorias para el nombramiento de un número igual de vecinos y contribuyentes que con el Ayuntamiento acuerden la forma de hacer efectivo el encabezamiento de consumos en el año 1891-92, y acto seguido se procede á la designación de personas por medio de sorteos.

Dada cuenta de una instancia de varios vecinos de Portmán solicitando axilio para la construcción de un Hospital en aquella diputación, se acuerda que en el próximo presupuesto ordinario, se incluya con este objeto y por una sola vez la cantidad de 1.000 pesetas que se entregarán al Presidente de la Junta cuando acredite por certificación pericial que tiene construidas obras por esta suma.

Se acuerda pase á la Comisión de Policia urbana un escrito de D. Lorenzo Pérez solicitando privilegio para establecer el alumbrado eléc-

trico.

Accediendo á lo solicitado en la correspondiente instancia, se acuerda que en el presupuesto ordinario se incluya la cantidad de 1.500 pesetas para subvención á la banda de música que dirige D. Agustín Resalt, destinando 550 pesetas como gratificación al Director, y el resto como subvención á la banda, y que por la Comisión de festejos se establezcan las condiciones bajo las que ha de tener lugar el percibo de esta suma.

Conforme con lo informado por la Comisión se acuerda el abono de pesetas 49'50 que reclama la Autoridad militar por socorros á útiles condicionales.

Aceptando el informe de la Comisión de Mercados se acuerda obligar al usufructuario D. Alfonso Moreno à reparar los puestos de las casetas y demás propuesto por dicha Comisión.

Conforme con lo propuesto se concede al Colegio de segunda enseñanza que dirige D. Juan Acosta la subvención anual de 1.000 pesetas, obligándose á dar enseñanza gratuita y el Bachillerato en Artes á tres niños pobres que designe el

Ayuntamiento.

Conformandose con lo informado por la Comisión de Policia urbana se niega á D. Pablo Francés la licencia solicitada para reedificar su casa en la Rambia del Ciego; se declara nulo el expediente formado en el año 1888 para la enajena- varios propietarios de fincas rústi- tracto se aprueba por el Ayuntación de una parcela; que se invite al Sr. Francés à que vuelva al Municipio el terreno adquirido con reintegro de la cantidad satisfecha; autorizar al Presidente para el nombramiento de Arquitecto que forme el plano de alineación parcial de la expresada calle, y que se ordene al repetido D. Pablo Francés el cumplimiento de las disposiciones de policía indicadas por la Comisión, an garagama da Car

Se acuerda que por la Comisión respectiva se ejecuten las obras necesarias para la solidez de la Cruz central del Cementerio que no

ofrece seguridad.

Se acuerda prohibir la colocación de lápidas en el Cementerio sin que previamente sean examinadas y autorizadas las inscripciones por la Secretaria.

Se acuerda la adquisición de linfa para la vacunación y revacuna-

ción de niños pobres.

Se aprueban los pliegos de condiciones para las subastas de arbitrios y alumbrado, se señalan día y horas para la subasta y se designa el Sr. Concejal que ha de representar al Ayuntamiento.

Se acuerda la adquisición de un cilindro de hierro para el arreglo de las calles, autorizando para ello à la Comisión de Policía urbana.

También se acuerda que la Comisión de Sanidad gestione la busca de un terreno apropiado para el depósito de animales muertos.

El Sr. Crispin presenta un escrito. Autorizada su lectura y refiriéndose à obtener certificación del acuerdo declarado, desierto el concurso para la Depositaria, el Presidente suspende la lectura por cuanto dicho escrito debe presentarse en la oficina para su tramitación. Protesta el Sr. Crispin.

A propuesta del Sr. Martinez Sánchez, se acuerda que el Depositario interino empiece a disfrutar sueldo, conforme á lo acordado, suprimiendo el premio, y el Ayuntamiento así lo acuerda.

El Sr. Martinez de Ramón reitera su ruego para que las Comisiones emitan su informe en el expediente sobre suspensión de haberes al Médico Sr. Molina.

El Sr. Crispin denuncia el estado ruinoso del puente de la calle de la Pitera, y se acuerda que la Comisión de Policia urbana proceda à su re-conocimiento.

Extraordinaria del dia 16.

El Ayuntamiento, asociado de igual número de contribuyentes y vecinos acuerda el arriendo á venta libre de las especies de consumos, sal y alcoholes, en el año económico 1891-92 y los dos siguientes.

Ordinaria del día 18. Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda el ingreso de lo recaudado por enterramientos en Marzo último.

Se aprueban las cuentas siguientes: un peso y pesas para la inspección de plaza por 50 pesetas; vestuario de la Guardia municipal por 72 pesetas; ocho rótulos en la via pública estableciendo la prohibición de orinar por 16 pesetas; tercera semana de obras en la Carcel por pesetas 72°51; arreglo de calles, Febrero y Marzo por 496'90 y 637'50, y material de Contaduria por 87 pesetas; una caseta de madera para oficina de la Inspección de plaza de 475 pesetas.

Conforme con la cuota señalada à este Municipio por contingente provincial para 1891–92, se acuerda su remisión á la Comisión de Hacienda para que lo tenga en cuenta à la formación del presupuesto or-

dinario.

Accediendo á lo solicitado por cas, se acuerda la creación de dos guardias municipales de campo desde el año económico 1891-92. El Sr. Crispin explica su voto en contra, fundándolo en la necesidad de conocer lo que la legislación vigente dispone sobre el particular.

Pasa à informe de las Comisiones de Hacienda, Beneficencia y Hospital la escritura de Sociedad y la solicitud de varios vecinos designados en Junta popular para incautarse

del Hospital municipal.

Se deniega à D. Eduardo Rentero la licencia que solicita para edificar y se da comisión al Arquitecto D. Tomás Rico para su proyecto de alineación parcial que comprenda las calles Mayor, Real, Ramblas de Porra y del Ciego y las comprendidas en este perimetro.

Se nombra perito del Municipio sin sueldo al Agrónomo D. Federi-

co Albaladejo Minguez. Se nombra escribiente temporero

à D. Jaime Gonzalez. Ordinaria del día 25.

Se aprueba el acta de la anterior. Después de estensa discusión se aprueba el proyecto de presupuesto ardinario para 1891-92, acordando exponerlo al público por término de quince dias, pasados los cuales se someta á la aprobación de la Junta municipal.

En votación nominal y por mayoria se aprueba el proyecto de presupuesto especial del Hospital para 1891-92, y se acuerda su exposición al público por ocho días.

Se señala el día 2 de Mayo en que tendrá lugar la sesión ordinaria, para el sorteo de los Sres. Concejales que deben cesar en la próxima renovación bienal.

Dada cuenta de la convocatoria para las elecciones municipales ordinarias de Mayo, se acuerda su

cumplimiento.

Se da cuenta de los dictámenes de la mayoría y minoría de las Comisiones de Hacienda y Beneficencia en el expediente sobre suspensión de haberes al Médico D. Pascual Molina, proponiendo la primera no haber incompatibilidad y la segunda que existe ésta en el desempeño de los cargos de Médico titular y Director del Hospital; después de estensa discusión se somete à votación de la que resulta empate. Dada lectura al art. 105 de la ley Municipal, se propone la declaración de urgencia y puesta á votación resulta empate. Se practica segunda votación y resultando también empatada, decide la urgencia el voto de calidad del Sr. Presidente. Se procede à votación sobre el punto pericial, y resultando nuevo empate decide el voto de calidad del Sr. Presidente, declarándose la .incompatibilidad entre los cargos de Médico Director del Hospital y Mé-

dico titular que desempeña D. Pascual Molina, à quien se le concede el término de ocho días, contados desde la notificación para que opte por uno ú otro cargo.

Se aprueban varias cuentas por

diferentes servicios.

Se acuerda la recomposición del puente de la calle de Murcia, comisionando al Sr. Wandosell para que pida à Barcelona el hierro necesario. Se autoriza al Presidente para que designe un Arquitecto que reconozca y certifique sobre el estado de la torre del Garbanzal.

El Sr. Crispin hace varias peticiones sobre depósito de basuras de la limpieza pública y otras.

La Unión 10 de Septiembre de 1891 .= El Secretario, Gregorio Martinez.

Sesión ordinaria de 14 de Septiembre de 1891.

Dada lectura del precedente exmiento, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín oficial; certifico.

La Union 16 de Septiembre de 1891.—Gregorio Martínez.—V.º B.º:

Conesa. In most a some and a quicker

cuyas Secretarías und haam dadd cumup Linaicus. to a loque está prevenido sobre el pago de anumcios de subastas y que son responsables al pago de los mismos. Pts. Cts.

to steel that all other ste AGUILAS, por la subasta de ÁGUILAS, por la del servicio AGUILAS, por la de varios arbitrios 25 % ALBUDEITE, por la de pesos y medida ALBUDEITE, por la de consu-ALGUAZAS, por la de varios arbitrios del Ayuntamiento. ARCHENA, per la de adoqui-BENIEL, per la de consumos CAMPOS, por la de consumos. CEUTÍ, por la de consumos. FORTUNA, por la de pesos y medidas y extracción de ba-FUENTE-ÁLAMO, por la del arbitrio sobre licencias de puestos en los mercados se-LORQUI, por la de consumos. MAZARRÓN, por la de arreglo de la calle del Ché. . . 17 » MAZARRON, por la del 2.º lote de obras en la casa Ayun-MOLINA, por la del servicio MULA, por la de una habitación del común de vecinos. OJOS, por la de consumos á ULEA, por la de pesos y medi-ULEA, por la de degüello de

MURCIA. -- Imp. de Juan Hernández.

ULEA, por la del servicio de